



MIÉRCOLES

Table with columns: Número de órden, Provincia, Corporaciones ó establecimientos acreedores, Cantidad de su crédito, La que le corresponde en inscripciones, Renta anual de estas.

Madrid 3 de Marzo de 1863.— Santillán.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección de artillería é infantería de Marina.

Relación de los individuos del tercer batallón de infantería de Marina que han fallecido durante el segundo semestre del año próximo pasado dejando los créditos que á cada uno se le marca, los cuales existen depositados en la Caja del referido batallón á disposición de sus legítimos herederos.

Soldado de la tercera Vicente Moreno Padilla, hijo de Lorenzo y Francisca, natural de Cabra, provincia de Córdoba, 164,6.

5. Tener la aptitud física que se requiere para ser admisible en el servicio militar.

Art. 2.º Los aspirantes firmarán la oposición en la Secretaría de la Dirección general de Sanidad militar dentro del término que ella señalare, acreditando las dos primeras condiciones por copia de la fe de bautismo y documentos en caso necesario de que conste su naturalización; la tercera por certificación de la Autoridad municipal visada por el Síndico del pueblo en que tuvieran su residencia; la cuarta por copia de su título, y la quinta por certificación de que resulte su aptitud física para el servicio en reconocimiento practicado ante el Jefe de Sanidad militar del distrito de Castilla la Nueva.

Art. 3.º Los ejercicios se verificarán ante un Tribunal compuesto del Inspector farmacéutico de Sanidad militar, Presidente, y de otro Jefe y un Oficial, vocales, desempeñando el último las funciones de Secretario.

Art. 4.º Tendrán por objeto los ejercicios poner de manifiesto el grado de inteligencia y capacidad de los aspirantes. Su habilidad en las manipulaciones y disposición para dirigir el servicio en cuantas ocasiones fueren reclamados sus conocimientos periciales.

Art. 5.º Consistirán los ejercicios: 1.º En una composición sobre una cuestión de química, de historia natural ó de materia farmacéutica que dé lugar á la exposición del saber del opositor y su manejo de escribir y expresar sus conceptos.

Soria, en esta corte y Soria, por la cantidad de 40.000 reales vellón anuales; debiendo ser de 6.734 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Olonego, situado en la carretera de Adanero á Gijón, en esta corte y en Oviedo, por la cantidad de 140.000 reales vn. anuales; debiendo ser de 23.334 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Cabriel, situado en la carretera de Madrid á Valencia, en esta corte y en Valencia, por la cantidad de 104.010 reales vn. anuales; debiendo ser de 17.335 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Puente del Sello, situado en la carretera de Adanero á Gijón, en esta corte y en Leon, por la cantidad de 58.000 rs. vn. anuales; debiendo ser de 9.667 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Marzo de 1863 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra).

Gobierno de la provincia de Madrid. Secretaría.— Negociado 2.º Se halla vacante por renuncia del que servía la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Colmenarejo, dotada con el sueldo anual de 2.190 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes completamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contar desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Consejo de Administración del Canal de Isabel II. El día 20 del mes de Marzo próximo, á las dos de su tarde, se substará en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, plaza del Progreso, número 2, cuarto segundo, ante una comisión del mismo Consejo, y con asistencia del Director facultativo y del Jefe encargado de la distribución interior, la construcción y entrega al pie de obra de las llaves de comunicación y desagüe de varios diámetros que se expresan en el presupuesto, que con el pliego de condiciones bajo que ha de verificarse la subasta y planos aprobados por Real orden de 30 de Julio de 1860 se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, establecidas en el referido local, para cuantas personas gusten examinarlos, todos los días no feriados que median hasta el de la subasta, desde las once de la mañana á las tres de la tarde; advirtiéndose que serán libres de derechos á su importación en el reino las primeras materias necesarias para la fabricación de los efectos que se subastan en el caso de ser extranjeros, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 2 de Febrero de 1862 en la subasta se observarán las prevenciones siguientes:

1.º Se dará principio á la hora señalada por la lectura de este anuncio, prevenciones y pliego de condiciones á que se ha de sujetar el contratista, y terminada que sea podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones que juzgen necesarias.

2.º Acto continuo, y por espacio de media hora, se podrán entregar al Presidente los pliegos cerrados con proposiciones; en la inteligencia que transcurrido este plazo por aviso del Sr. Presidente no se admitirán nuevos pliegos, ni se suspenderá la subasta bajo ningún pretexto.

3.º El Presidente abrirá los pliegos presentados, todos los días no feriados, en las oficinas de la Secretaría, echándose en los actos los que no vayan acompañados de la carta de pago de que habla la prevención siguiente; todos los que no se ajusten al modelo inserto á continuación de este anuncio, y todos los que excedan del tipo de 329.243 rs. vn. en que han sido presupuestadas las llaves que se subastan.

4.º Las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 16.000 reales vellón en metálico, en acciones de las emitidas por el Ministerio de Fomento ó su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo que le señalen las disposiciones vigentes, ó al de su cotización en la Bolsa para aquellos que no lo tengan señalado.

5.º Después de la lectura de todas las proposiciones se declarará por el Sr. Presidente la que resulte ser más ventajosa, devolviéndose la fianza de los demás licitadores, y extendiéndose acto formal autorizada por el Secretario.

6.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo ménos, en los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, aperturándose antes por tres veces.

7.º Para prevenir la duda que podría ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de hallarse dos ó más proposiciones iguales antes de abrirse los pliegos cerrados que se presenten, se pondrán en una caja tantas bolas numeradas cuantos sean los proponentes, y la que saque cada uno de estos por sí mismo determinará su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, entendiéndose que el que tuviere el número más bajo será el preferido ó interino no se mejorare su propuesta.

8.º No tendrá, sin embargo, validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobación de S. M., en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 10 de Febrero de 1863.—El Presidente, Marqués del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

Modelo que se cita. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Febrero de 1863, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción y entrega de las llaves de comunicación y desagüe que marca el presupuesto, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción y entrega, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) reales vellón.

Gobierno Superior de las Islas Filipinas.

Secretaría. Prévía instrucción del oportuno expediente y exhibición por los interesados de carta de pago que justifica el ingreso en la Tesorería general de Hacienda de la cantidad de 210 ps., ha sido expedida con esta fecha á D. Augusto Guichard, en nombre de los Sres Guichard á D. Augusto apoderados de D. Alejandro Augusto Perier y Don Luis Antonio Possoz, súbditos franceses, la correspondiente cédula de privilegio de invención por 10 años que vos procedimientos de depuración del jugo de la caña dulce, que solo podrán usar los referidos interesados ó otras personas con su autorización expresa ó sus legítimos herederos. A los efectos prevenidos por el art. 14 de la Real cédula de 30 de Julio de 1833 y de orden del Excmo. Sr. Gobernador Superior civil se publica en la Gaceta de esta capital y en la de Madrid.

Manila 16 de Setiembre de 1862.—José Ruiz de Baura, 1073

Universidad de Salamanca. Debiendo proveerse por concurso extraordinario la Escuela-modelo de Béjar, en esta provincia, dotada con 3.666 rs., 2.20 de rebuendos y 500 para casa, he dispuesto publicar la vacante por término de un mes, á contar desde la inserción del anuncio en la Gaceta.

Salamanca 2 de Marzo de 1863.—El Rector, Tomás Belista. 1163

Ayuntamiento constitucional de Carreño. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este distrito municipal de Carreño, dotada con 8.000 reales anuales pagados por trimestres vencidos, con más el derecho de percibir la retribución que se estipule por visitas y operaciones facultativas, excepto de los pobres y demás conforme á las bases y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de la villa de Lillo. El Ayuntamiento de Lillo, vista la Real orden de 18 del actual, por la que se manda proceder al otorgamiento y declaración de soldados el domingo 22 de Marzo actual, día señalado para la subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial, y no siéndole posible ocuparse en un mismo día de ambos asuntos, ha acordado celebrar dicha subasta el domingo 29 del expresado Marzo, en la misma forma, sitio y hora ya anunciados.

Audencia de Granada. PARTIDO JUDICIAL DE BAZA. Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de la Propiedad de este partido, relativas á fincas rústicas del término municipal de esta ciudad de Baza.

Un bancale de 4 fanegas de D. Nicolás Sanchez, vecino de Granada, situado en pago de Guines, no constan los linderos, por hipoteca, año 1845.

Una tierra de 3 fanegas del mismo, en Baico, no constan los linderos, por hipoteca, año 1845.

Otra de 9 fanegas del mismo, en campo de Jabalon, no constan los linderos, por hipoteca, año 1845.

Una parte de luerta, no consta su cabida, de D. Gregorio Antonio Zurana, vecino de Baza, en pago del Ángel, constan los linderos, por venta, año 1846.

Una tierra y olivos, no consta su cabida, de herederos de Antonio Baldivieso Benaben, vecino de id., en Zoaima, constan los linderos, por venta, año 1846.

Una viña, no consta su cabida, de María Antonia de Sola, vecina de id., en Zalema, constan los linderos, por hipoteca, año 1846.

Otra, no consta su cabida, de la misma, en Pachan, constan los linderos, por hipoteca, año 1846.

Otra, no consta su cabida, de Josefá Manzano ó Vicente Suarez, vecinos de id., en Zalema, constan los linderos, por hipoteca, año 1846.

Otra, no consta su cabida, de los mismos, en Pachan, constan los linderos, por hipoteca, año 1846.

Una tierra de 8 fanegas de Ramon Benteo Espin, vecino de id., en Saldador, no constan los linderos, por partición, año 1846.



